CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
Digitally signed by CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
DN: cn=CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080782
Reason: certifico que es igual al original
Date: 2015.03.04 14:29:52 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-16-P00137316
Factura No.: 0037316

NOTARIA DECIMO SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GARCIA E HIJOS GARGUZCONSTRUCCIONES C.LTDA.

OTORGADA POR: GARCIA GUZMAN JOSEPH JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA GARCIA E HIJOS GARGUZCONSTRUCCIONES C.LTDA., el/la señor(a) GARCIA GUZMAN JOSEPH JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA GUZMAN JOSELINE JULEISY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA MACIAS JIMMY XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUZMAN PARRAGA ROSALIA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA GUZMAN JOSEPH JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
GARCIA GUZMAN JOSELINE JULEISY	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GARCIA MACIAS JIMMY XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GUZMAN PARRAGA ROSALIA MARIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA GARCIA E HIJOS GARGUZCONSTRUCCIONES C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS

MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCUENTA dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GARCIA GUZMAN JOSEPH JAVIER	2	100.0	50.0	50.0
GARCIA GUZMAN JOSELINE JULEISY	2	100.0	50.0	50.0
GARCIA MACIAS JIMMY XAVIER	3	150.0	75.0	75.0
GUZMAN PARRAGA ROSALIA MARIA	3	150.0	75.0	75.0
TOTALES	10	500.0	250.0	250.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA MACIAS JIMMY XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUZMAN PARRAGA ROSALIA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

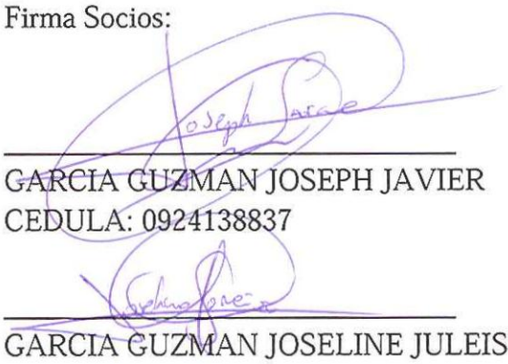

GARCIA GUZMAN JOSEPH JAVIER
CEDULA: 0924138837

GARCIA GUZMAN JOSELINE JULEISY
CEDULA: 0924138712

GARCIA MACIAS JIMMY XAVIER
CEDULA: 0911296523

GUZMAN PARRAGA ROSALIA MARIA
CEDULA: 0914504154

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
Identificacion: 0913465571

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092413871-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GUZMAN
JOSELINE JULEISY

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA MACIAS JIMMY XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN PARRAGA ROSALIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-01

0006121151

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

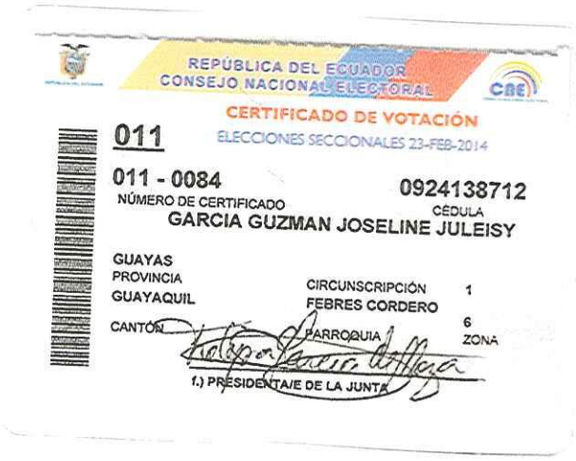

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0084
NÚMERO DE CERTIFICADO

0924138712
CÉDULA

GARCIA GUZMAN JOSELINE JULEISY

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

6
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092413883-7
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GUZMAN
JOSEPH JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA GENESIS
ESCOBAR PATIÑO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA MACIAS JIMMY XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN PARRAGA ROSALIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-27

000560654

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0014
NÚMERO DE CERTIFICADO

0924138837
CÉDULA

GARCIA GUZMAN JOSEPH JAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

6
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091450415-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN PARRAGA
ROSALIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.COM.SOCIAL
V1343I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUZMAN DEL ROSARIO ARMANDO MARCOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA SILVA DALI MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000696693

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0237
NÚMERO DE CERTIFICADO

0914504154
CÉDULA

GUZMAN PARRAGA ROSALIA MARIA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

6
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0911296652-3

GARCIA MACIAS JIMMY XAVIER

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO: 14 JUNIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO: 1971

REG. CIVIL 022- 0318 11616 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CARBO /CONCEPCION/ 1971

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311228

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE GERARDO GARCIA MARIDUENA

GLORIA ABIGAIL MACIAS ALAVA

GUAYAQUIL 13/10/2003

13/10/2015

FORMA No. REN Gys 0551671

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

0911296523
CÉDULA

009 - 0025
NÚMERO DE CERTIFICADO

GARCIA MACIAS JIMMY XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
FEBRES CORDERO

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA

6
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA